



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 1 de 2
GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2022-MPCH

Santo Tomás, 29 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 324-2021-A-MPCH con fecha 02/08/2021, Oficio N° 015-OMRP N° 073-A/CHUMBIVILCAS de fecha 21/02/2022, Informe N° 75-2022-MPCH/TAPCH/JOGRD con fecha de registro 07/04/2022, Opinión Legal N° 251-2022-MPCH/NHM con fecha de registro 26/04/2022; sobre solicitud de conformación del Comité de Movilización Local de la provincia de Chumbivilcas para el año fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31061 Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, tiene por objeto establecer el marco legal que regula: 1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137° de la Constitución Política y 2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-ED, señala que las entidades del Estado participan en la movilización nacional brindando las provisiones de personal, bienes y servicios; así como, las posibilidades económicas y financieras de acuerdo a los niveles de su competencia;

Que, el numeral 27.5 del artículo 27° del citado marco legal, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen los Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional. La conformación de estos Comités tendrá carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional, Alcalde Provisional o Alcalde Distrital. Esta función es indelegable; en su numeral 27.6. los integrantes del Comité de Movilización Regional o Local Los Comités de Movilización Regional y Locales están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada Institución y Entidad pública o gobierno subnacionales. a) Gobernador Regional o Alcalde Provincial o Alcalde Distrital, quién lo preside b) Representante de las Fuerzas Armadas. c) Representante de la PNP. d) Directores Regionales Sectoriales. e) Director de la Dirección Desconcentrada de INDECI (DDI) Regional o Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de los gobiernos locales. f) El Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA), es el Secretario Técnico del Comité. g) Representantes Regionales y Locales de Entidades Públicas o Privadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-A-MPCH con fecha 02/08/2021 se conforma el Comité de Movilización Provincial de la Provincia de Chumbivilcas, en cumplimiento de la Ley N° 31061 de Movilización para la Defensa Nacional y Orden Interno, la misma que está integrada por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Comisario de Santo Tomás, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el Jefe de la ORM – 073 Chumbivilcas;

Que, mediante Oficio N° 015-OMRP N° 073-A/CHUMBIVILCAS de fecha 21/02/2022, el Jefe de la ORMP-073-A Chumbivilcas solicita la instalación del Comité de Movilización de la provincia de Chumbivilcas y se instale dicho comité en cumplimiento al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno; la misma que debe darse cuenta al Comando de Reserva y Movilización del Sur – Arequipa;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 2
GESTIÓN
2019 - 2022

Que, según Informe N° 75-2022-MPCH/TAPCH/JOGRD con fecha de registro 07/04/2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, refiere que la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres es la responsable de organizar los comités de movilización provincial de acuerdo a los alcances de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, por lo que, solicita la conformación del Comité de Movilización Provincial para el año fiscal (AF) – 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 251-2022-MPCH/NHM con fecha de registro 26/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Movilización Provincial AF – 2022, el que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
Presidenta	Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
Coordinador General	CAP PNP Edison Palma Pino	Comisario de Santo Tomás
Primer Vocal	Arq. Tito Pedraza Chiche	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
Secretario	Tec. EP Humberto Tembladera Sandoval	Jefe de la ORM – 73 A Chumbivilcas

Así como refiere que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 324-2021-A-MPCH con fecha 02/08/2021 y se emita la correspondiente resolución;

Que, es necesario precisar que la movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria, por el considerando, es necesario la conformación del Comité de Movilización Local de la provincia de Chumbivilcas, para el año fiscal 2022; bajo este contexto, mediante proveído N° 1740 de fecha 25/04/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutivo, estando los antecedentes conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR e INSTALAR EL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS PARA EL AÑO FISCAL 2022, en cumplimiento de la Ley N° 31061 de Movilización para la Defensa Nacional y Orden Interno, con el objeto de establecer el marco legal para regular la participación, deberes y derechos del Estado y de las personas naturales y jurídicas de la provincia de Chumbivilcas, frente a situaciones propias del estado de emergencia y el funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la Movilización Nacional; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
PRESIDENTA	TEC. Nadia Liz Pallo Arotaipe	Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
COORDINADOR GENERAL	CAP PNP Edison Palma Pino	Comisario de la Comisaria de Santo Tomás – Chumbivilcas.
PRIMER VOCAL	ARQ. Tito Pedraza Chiche	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
SECRETARIO	TEC. EP Humberto Tembladera Sandoval	Jefe de la ORM – 73-A Chumbivilcas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 324-2021-A-MPCH con fecha 02/08/2021.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.
- 2 ORMP-73 A Chumbivilcas.
- Archivo.
- NLPA/rpc



Forjando el cambio